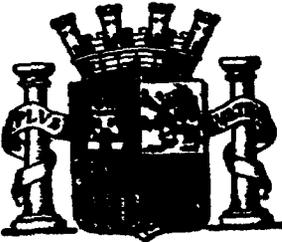


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de Hacienda

Tanto el Ministerio de Hacienda, que ha de preparar los proyectos de ley de Presupuestos, como las Cortes al examinarlos, carecen en muchos casos de los necesarios elementos de juicio para apreciar en toda su complejidad y con la urgencia que tal labor reclama, la justificación de las cifras que los servicios de los Departamentos ministeriales solicitan para su ejecución. Ello es debido en gran parte a la independencia con que los Centros directivos de los respectivos Ministerios actúan en la confección de los proyectos parciales, sin tener en cuenta muchas veces preceptos terminantes de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública en los momentos de agobio que preceden a la formación de un presupuesto, sin haber podido determinar exactamente la inversión que deba darse a gran número de partidas que se consignan entonces sin la debida separación y sin la expresión concreta que la ley reclama, faltando una unidad de criterio además en el estudio y preparación de los presupuestos parciales hasta en lo que se refiere a la forma y medida de justificar los créditos que se solicitan con los antecedentes precisos para apreciar su procedencia.

Todos estos estudios, hechos con el tiempo necesario para que sus resultados sean eficaces y sirvan de base a los que el Ministerio de Hacienda y las Cortes han de realizar al formar aquél y examinar y aprobar éstas los proyectos de presupuestos, entiende el Ministro que suscribe que debieran encomendarse a un organismo que, formado sobre la base permanente de los elementos que bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda agrupa la reciente ley de Organización de servicios de este Departamento, y actuando de un modo continuo desde el momento mismo en que se termina la confección de un presupuesto para preparar la formación del siguiente, se complete con otras representaciones de los demás Ministerios, y que además pueda reclamar de modo circunstancial la cooperación de funcio-

narios de cada especialidad que sean precisos para la realización de sus trabajos y la formación de las estadísticas que han de servirles de base.

Para la realización de tales propósitos, el Presidente de la República, a propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros, decreta:

Artículo 1.º Se constituye una Comisión interministerial para los estudios preparatorios de la formación de presupuestos, que presidirá el Interventor general de la Administración del Estado, y de la que formarán parte el Jefe de la Sección de Presupuestos de dicho Centro, los Jefes de los Negociados de dicha Sección y los Jefes de las Secciones de Contabilidad de todos los Departamentos ministeriales. Cuando se trate de cada servicio en particular, podrá formar parte de la Comisión uno o más funcionarios especializados en el mismo.

Art. 2.º Dicha Comisión, subdividida en ponencias, en la forma que la misma acuerde, procederá, desde luego, a hacer el estudio detallado de cada uno de los presupuestos aprobados por las Cortes, proponiendo una estructura uniforme y clara para los presupuestos futuros de los diferentes Departamentos ministeriales, estudiando los créditos que deban ser objeto de subdivisión y separando en todo caso los gastos de personal y material en forma de que cada concepto se refiera a un solo servicio; hará estudios comparativos de las cantidades presupuestas para cada Centro y servicio, en relación con las asignaciones de otros y con las dotaciones que los mismos tuvieron en presupuestos anteriores; especificará qué servicios hay comunes dentro de la Administración del Estado, e informará sobre las posibilidades que ofrezca su unificación; comparará el rendimiento de los servicios con los gastos que origine; informará sobre las dotaciones de los distintos Cuerpos de funcionarios de la Administración, detallando la función encomendada a cada uno con determinación de la especialidad y responsabilidad de su función y de la competencia y jornada de trabajo que ejecución exija, examinando las remuneraciones especiales asignadas a cada uno, estudiándolas y relacionándolas entre sí, y, en general, recogerá todos los antecedentes que considere conveniente aportar e investigará cuantos particulares juzgue necesario esclarecer y detallar

para la más rápida y perfecta comprensión de la necesidad del gasto y de su cuantía.

Art. 3.º La Comisión elevará al Ministro de Hacienda informes sobre los distintos particulares que hubieren sido objeto de su estudio, proponiendo las alteraciones que deben introducirse en la redacción de los futuros presupuestos; el citado Ministerio, con vista de dichos informes, dictará las instrucciones a que deba ajustarse la formación de los proyectos parciales de cada Departamento, dando conocimiento de ellos a la Comisión de Presupuestos de las Cortes y a la Intervención general de la Administración del Estado para que puedan tenerlos presentes en sus respectivas actuaciones.

Art. 4.º Las Cortes y el Gobierno, por conducto del Ministerio de Hacienda, podrán encomendar a la Comisión los trabajos que consideren necesarios en relación con la misión que se le confiere, y solicitar de ella los informes y esclarecimientos que juzguen precisos.

Art. 5.º El Presidente de la Comisión queda facultado para requerir de todos los Ministerios la asistencia y colaboración de personal especializado en la materia que trate de estudiar, conforme al artículo 1.º, y para reclamar cuantos datos y documentos considere necesarios para el cumplimiento de su misión, así como para designar de entre sus miembros los que deban inspeccionar, a los fines que se le encomienda, la forma en que se realizan los servicios.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

DECRETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
JAIMÉ CARRER ROMERO

(De la Gaceta núm. 3).

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Dispuesto por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Ma-

rreocos y Colonias), fecha 19 del actual, que el teniente de INFANTE-RIA D. Joaquín Alvaríño Allegüe, del batallón Cazadores de Africa número 8, pase destinado, en vacante de su empleo, a la Mehal-la Jalifiana del Rif, núm. 5, este Ministerio ha resuelto quede dicho oficial en la situación de "Al servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 19 del actual, que el teniente de INFANTE-RIA D. Enrique Pascual del Póvil Castro, del regimiento núm. 35, pase destinado, en vacante de su empleo, a la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4, este Ministerio ha resuelto quede dicho oficial en la situación de "Al servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la séptima división orgánica, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

CLASES DE TROPA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de la Comandancia de Artillería de Melilla, Enrique Arias Santisteban, cursada por esa Jefatura Superior, solicitando se le conceda el empleo de sargento, haciéndole extensible los beneficios de huérfano que determinan las órdenes circulares de 3 de noviembre de 1931 (C. L. núm. 815) y 4 de marzo del presente año (D. O. núm. 57), pues si bien por la edad no ingresó en el Colegio de Huérfanos lo hizo directamente en el Ejército, cursando en las Academias regimientales los estudios reglamentarios y que se halla declarado apto para el ascenso; teniendo en cuenta que las disposiciones citadas en que apoya el recurrente su petición determinan claramente que para gozar de los beneficios que las mismas conceden es condición indispensable el ser beneficiario de las Asociaciones de Huérfanos que en ellas se mencionan y que siendo el interesado huérfano del capitán de Artillería D. Enrique Arias Chica, si fuera beneficiario lo sería de la Asociación de Huérfanos de Artillería e Ingenieros, cuyos beneficios les fueron hechos extensivos en orden del refe-

rido mes de marzo (D. O. núm. 88), lo que no ocurre en este caso por no haber pertenecido a dicha Asociación el padre del interesado, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente por no hallarse comprendido en la citada orden de 31 de marzo último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Promulgada la ley de Presupuestos para el año 1933, y con el fin de llevar a cabo el acoplamiento de las plantillas publicadas por orden circular de 26 del actual (D. O. núms. 305 y 306), este Ministerio ha resuelto que el jefe y oficiales de INTENDENCIA que figuran en la siguiente relación, queden en la situación que se indica o pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

D. Felipe Valero Rubio, suprimido del Parque de Intendencia de Larache, a disponible en dicho Territorio.

Capitanes

D. Anselmo Arias Carpiñer, suprimido del Depósito Central de Remonta y en comisión en el regimiento de Ferrocarriles, a este último destino, de plantilla.

D. Urbano González Muñoz, suprimido del Establecimiento Central de Sanidad Militar, a las oficinas de Intendencia de la sexta división. (Forzoso.)

D. Luis Camargo Marín, suprimido de la Escuela Automovilista del Ejército, al Centro de Movilización y Reserva núm. 16 (Oviedo). (Forzoso.)

D. Félix Berrio Indart, del Parque Central de Automóviles, en comisión, al mismo, de plantilla.

Tenientes

D. Manuel Rodríguez Iserte, del Hospital Militar de Alcalá de Henares, en comisión, al mismo, de plantilla.

D. Enrique Palasuelos García, del Depósito de Intendencia de Badajoz, en comisión, al mismo, de plantilla.

D. Alejandro Lucini Gayod, suprimido de la Subsecretaría de este Ministerio, a continuar en la misma, como agregado.

D. Carlos Corbacho Zabaleta, de la Junta de Plaza y Guarnición de Madrid y Parque de Sanidad Militar, en comisión, a este último destino, de plantilla.

D. Florencio Aznar Fernández, suprimido del Depósito Central de Remonta, al regimiento de Ferrocarriles, como agregado.

D. José Martín Blázquez, suprimido del Depósito Central de Remonta, a la Jefatura de Transportes de Madrid, como agregado.

D. Manuel Ruiz López, suprimido, del Parque de Larache, a los servicios de Transportes y Hospitales de Larache, como agregado.

Madrid, 31 de diciembre de 1932. Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el jefe y oficiales del Cuerpo de OFICINAS MILITARES que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Archivero tercero

D. Narciso Nart. Pichardo, ascendido, de este Ministerio, al Archivo General Militar. (F.)

Oficiales primeros

D. Inocencio Calvo Sánchez, ascendido, de la Caja de recluta número 29, a la misma.

D. Rafael Gibert Rodríguez, ascendido, del Gobierno militar de las Prisiones Militares de Madrid, al mismo.

D. Ernesto Pérez Lázaro, ascendido, de este Ministerio, al mismo.

D. Arturo Pueyo Coll, ascendido, de la Caja de recluta núm. 58, a la misma.

Oficiales terceros

D. Miguel Mojer Alberti, ascendido, de la Comandancia Militar de Baleares, a la tercera división orgánica. (F.)

D. Monserrate Vich Adrover, ascendido, de la Auditoría de Guerra de Baleares, a la tercera división orgánica. (F.)

D. Gonzalo Hernández Flores, ascendido, de la sexta división orgánica, a la misma. (F.)

D. Julio Romaguera Carreras, ascendido, del Negociado de Reclutamiento de Ceuta, a la Comandancia Militar de Canarias. (F.)

Madrid, 31 de diciembre de 1932. Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Suprimido por orden de 26 del actual (D. O. número 305) un batallón de Cazadores de Africa, y habiéndole correspondido al núm. 5, este Ministerio ha resuelto que los sargentos de INFANTERIA pertenecientes al mismo que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, causando alta y baja en la próxima revista de comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A la compañía de destinos de Ceuta

Sargento, Ramón Sáiz Gutiérrez.
Sargento, Manuel Moreno Laguna.

A la Compañía de destinos de Melilla

Sargento, D. Francisco Salgado Ramírez.
Sargento, D. Antonio Manjón Cabezas.

A la Compañía de destinos de Tetuán

Sargento, Emiliano Baena Serrano.
Madrid, 31 de diciembre de 1932.
Azaña.

Excmo. Sr.: Suprimidas por orden circular de 26 del actual (D. O. número 305) las Secciones de Escolta de Ceuta y Melilla y un batallón de Cazadores de Africa, que lo ha sido el núm. 5, este Ministerio ha resuelto que los maestros herradores-forjadores que figuran a continuación, pasen destinados, en concepto de agregados, a las unidades que también se indican, hasta que se les adjudique destino por este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

D. Félix Gómez Barrón, de la suprimida Sección de Escolta de Ceuta, al batallón de Cazadores de Africa núm. 6.

D. Manuel Medel Becerra, de la suprimida Sección de Escolta de Melilla, al batallón Cazadores de Africa núm. 3.

D. José de la Torre Vergara, del suprimido batallón de Cazadores de Africa núm. 5, al de igual denominación núm. 7.

Madrid, 31 de diciembre de 1932.
Azaña.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: Suprimidas las Escoltas de Ceuta y Melilla y el escuadrón de Caballería del Tercio por orden de 26 de diciembre último (D. O. núm. 305), este Ministerio ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de CABALLERIA que se expresa en la siguiente relación, pase a la situación de disponible en los puntos que a cada uno se les señala, siéndoles de aplicación el artículo 14 de la disposición anteriormente citada y surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sargento primero, D. José Hurtado Mateo, de la Sección de Escolta de Melilla, a disponible en Melilla.

Sargento primero, D. Francisco Labrador Andrada, del escuadrón de Caballería del Tercio, a disponible en Ceuta.

Madrid, 3 de enero de 1933.—Azaña.

INUTILES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado licenciado por inútil, Agapito Salvador Hernández, con residencia en Pereña (Salamanca), en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; resultando que por orden de 23 de mayo último en comunicación dirigida a esa división, se desestimó análoga petición, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la nuevamente formulada por el recurrente, quien deberá atenerse a lo dispuesto en la orden citada de 23 de mayo último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado, retirado por inútil, Miguel Alonso Roda, con residencia en Albuñol, en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que las disposiciones transitorias de la ley de 15 de septiembre último (D. O. núm. 221), no autorizan la mencionada revisión sino en los casos de haberse fundado la negativa de ingreso o en la anulación del reglamento de 13 de abril de 1927 o en las limitaciones que éste establecía en

relación al de 6 de febrero de 1906, circunstancias que no concurren en el caso del solicitante, toda vez que la negativa de ingreso fué fundada por no estar sus lesiones comprendidas en el cuadro de inutilidades vigente, por este Ministerio, se ha resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado, retirado por inútil, Gabino Llorente Revilla, con residencia en esta villa, Paseo de Carlos IV, núm. 2, en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que las disposiciones transitorias de la ley de 15 de septiembre último (D. O. núm. 221), no autorizan la mencionada revisión, sino en los casos de haberse fundado la negativa de ingreso o en la anulación del reglamento de 13 de abril de 1927 o en las limitaciones que éste establecía en relación al de 6 de febrero de 1906, circunstancias que no concurren en el caso del solicitante, toda vez que la negativa de ingreso fué fundada por no hallarse sus lesiones comprendidas en el cuadro de inutilidades vigente, este Ministerio, ha resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido al soldado que fué del regimiento INFANTERIA Luchana núm. 28, José Reyes Bernal, licenciado por inútil, residente en La Línea (Cádiz), para acreditar su derecho a ingreso en el Cuerpo de Inválidos o retiro, y resultando que si bien el recurrente fué herido en el Zoco El Jemi (Africa), el 26 de septiembre de 1924, curó de dicha herida, pero apreciado que tenía una disminución visual en ambos ojos, fué observado y declarado inútil por tal causa en 25 de septiembre de 1925, declarándose que la miopía que padecía es anterior a la concentración en filas, y según informe de la Junta Facultativa de Sanidad Militar, la herida sufrida no guarda relación con su inutilidad, ya que ésta no ha sido adquirida durante el servicio, sino que tiene su origen en fecha anterior a dicha concentración, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

nimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado que fué del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, retirado por inútil, Ali-Ben Hamed Talayin, en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES que le fué denegado por no reunir la condición de español que exigía el reglamento de 13 de abril de 1927 que le fué aplicado en su tramitación, habiéndose acreditado que se llenan todas las que determina el reglamento de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22), por este Ministerio, se ha resuelto el ingreso del mencionado soldado en la Sección primera del expresado Cuerpo, conforme a la ley de 15 de septiembre último (D. O. número 221), y base tercera transitoria de la misma, debiendo tenerse en cuenta para efectos económicos lo que dispone la base cuarta también transitoria de la ya citada ley.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante General del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores General de la primera división orgánica, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, rectifica la disposición de 30 de julio último (D. O. número 81), por la que se concede la cruz de la expresada Orden al comandante médico de SANIDAD de la Armada D. Manuel Navarro Mesa, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en la expresada condecoración es la de 27 de marzo de 1930, en vez de la de 30 de septiembre de 1931, como por error se le asignaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de los Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Asambleas de los Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, ha resuelto conceder al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que figura en la siguiente relación, que principia con el comandante de Estado Mayor, D. Sigfredo Sáinz Gutiérrez, y termina con el capitán de Inválidos D. Julián Ibeas Arnáiz, las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo que a cada uno se le asigna, en las que disfrutará la antigüedad que también se indica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Estado Mayor

Comandante, en activo, D. Sigfredo Sáinz Gutiérrez, placa, con la antigüedad de 11 de septiembre de 1931. Cursó la documentación la primera división.

Infantería

Comandante, retirado, D. Ramón Pozo Pascual, placa, con la antigüedad de 7 de junio de 1932. Cursó la documentación la octava división.

Comandante, retirado, D. Julián Terán Zarazola, placa, con la de 18 abril 1932. Cursó la documentación la octava división.

Comandante, retirado, D. Raul Salameiro Ortiz, placa, con la de 2 enero 1932. Cursó la documentación la tercera división.

Comandante, retirado, D. Pedro Sancho Sancho, placa, con la de 12 octubre 1932. Cursó la documentación la Comandancia de Baleares

Comandante, en activo, D. Ramón Arronte Gijón, placa, con la de 27 octubre 1932. Cursó la documentación el Cuarto Militar del Presidente de la República.

Capitán, retirado, D. Manuel Fernández Muria, placa, con la de 28 junio 1931. Cursó la documentación el Centro de Movilización núm. 15.

Capitán, retirado, D. Leopoldo Ruiz Barrera, placa, con la de 27 junio 1932. Cursó la documentación la quinta división.

Comandante, en activo, D. Rafael Santa Pau Ballester, cruz, con la de 11 abril 1932. Cursó la documentación el batallón Ametralladores núm. 3.

Comandante, en activo, D. Félix Herrero Font, cruz, con la de 9 marzo 1931. Cursó la documentación la primera división.

Comandante, en activo, D. Venancio Tutor Gil, cruz, con la de 20 febrero 1932. Cursó la documentación la Caja de recluta núm. 30.

Capitán, en activo, D. Miguel Silvestre Moya, cruz, con la de 12 octubre 1931. Cursó la documentación la Junta Calificadora de destinos públicos.

Capitán, en activo, D. Enrique López Barrón, cruz, con la de 16 marzo 1932. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 31.

Capitán, en activo, D. Juan Castañón Alvargonzález, cruz, con la de 10 mar-

zo 1932. Cursó la documentación la octava división

Capitán, en activo, D. Eduardo López Gómez, cruz, con la de 2 julio 1932. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 25.

Alférez, retirado, D. Juan Calero García, cruz, con la de 20 octubre 1932. Cursó la documentación el Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Caballería

Capitán, en activo, D. Lázaro Conde Diezquijada, cruz, con la antigüedad de 11 de septiembre de 1932. Cursó la documentación el Depósito Central de Remonta.

Teniente, en activo, D. Fernando García Rica, cruz, con la de 11 julio 1932. Cursó la documentación el regimiento de Caballería núm. 10.

Artillería

Comandante, retirado, D. Gonzalo Aranda del Río, placa, con la antigüedad de 23 de junio de 1931. Cursó la documentación la segunda división.

Comandante, retirado, D. Rafael Hernández Francés, cruz, con la de 20 marzo 1932. Cursó la documentación la sexta división.

Capitán, en activo, D. Miguel Martín de Oliva Enjuto, cruz, con la de 3 mayo 1932. Cursó la documentación el regimiento de Artillería a caballo

Teniente, en activo, D. Anastasio Luis Trallero, cruz, con la de 22 agosto 1931. Cursó la documentación el Centro de Movilización núm. 9.

Ingenieros

Teniente coronel, en activo, D. Mariano Monterde Hernández, placa, con la antigüedad de 21 de junio de 1931. Cursó la documentación el Centro de Transmisiones.

Sanidad

Comandante médico, en activo, don Enrique Sola Segura, cruz, con la antigüedad de 11 de abril de 1932. Cursó la documentación la Jefatura de Sanidad de Melilla.

Comandante médico, en activo, D. Alejandro Rodríguez Solís, cruz, con la de 10 febrero 1929. Cursó la documentación la Jefatura de Sanidad de la segunda división.

Capitán médico, en activo, D. Narciso Barbero Tirado, cruz, con la de 14 diciembre 1931. Cursó la documentación la Jefatura de Sanidad de la segunda división.

Farmacia

Farmacéutico mayor, retirado, D. Santiago Gresa Camps, placa, con la antigüedad de 9 de setiembre de 1928. Cursó la documentación la Jefatura de la cuarta división.

Farmacéutico mayor, en activo, don Miguel Zabala Lara, cruz, con la de 23 mayo 1932. Cursó la documentación la Comandancia de Canarias.

Inválidos

Capitán, en activo, D. Julián Ibeas Arnáiz, placa, con la antigüedad de 15 de julio de 1932. Cursó la documentación la Comandancia general de Inválidos.

Madrid, 30 de diciembre de 1932.—
Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, concede al comandante de ARTILLERÍA, retirado, don Mariano Sanz Ramírez del Verger, la cruz de la referida Orden, con antigüedad de 13 de abril de 1932.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la documentada propuesta de pensión de cruz de San Hermenegildo, formulada a favor del teniente de INFANTERÍA, retirado con arreglo al decreto de 25 de abril de 1931 (D. O. núm. 94), don Pedro Gracia Mené, y resultando que le fué concedida la cruz al interesado por disposición de 14 de febrero de 1929 (D. O. núm. 36), con antigüedad de 28 de junio de 1924, sin haber en esta última fecha cumplido los cinco años de oficial, requisito reglamentario e indispensable para el ingreso en la Orden, este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes de San Fernando y San Hermenegildo, subsanar tal error, asignando como nueva antigüedad en la cruz la de 27 de mayo de 1926, fecha en que cumplió los mencionados cinco años de oficial, y desestimar la propuesta de pensión formulada para que se promueva de nuevo cuando cumpla el plazo de los ocho años, a partir de la nueva antigüedad que se le asigna en la cruz.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la quinta división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad de 250 pesetas anuales, a partir de primero de febrero próximo, a los escribientes de primera del Cuerpo de OFICINAS MILITARES don Manuel Salvador Sánchez, de este Ministerio, y don Mario Sánchez Pérez, del Territorio de Melilla, por reunir las condiciones prevenidas en la circular de 6 de octubre de 1931 (D. O. núm. 225).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señores Subsecretario de este Ministerio y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias de los sargentos, con destino en el regimiento de ARTILLERÍA ligera núm. 13, Rafael Navarro Salas y Jacinto Moreno Masa, que solicitan se les hagan extensivos los preceptos de la orden de 8 de noviembre último (D. O. núm. 268) sobre el percibo de la gratificación de automovilistas que establece la base séptima de la orden circular de 25 de mayo del corriente año (D. O. núm. 129) al personal que aprobó en el curso convocado por esta última disposición, teniendo en cuenta que la primera de dichas circulares no expresa efectos retroactivos y que fué dictada como consecuencia de exigirse la obligación de permanecer en filas mayor tiempo del reglamentario a los que asistieron al curso anunciado por la de 25 del citado mes de mayo, este Ministerio de acuerdo con lo informado por la Sección de Instrucción y Reclutamiento, ha resuelto desestimar la petición de los sargentos de referencia, siendo de carácter general para los que se encuentren en análogas condiciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la Comandancia general del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES con fecha 22 de noviembre último, acompañando instancia promovida por el soldado del mismo, Antonio de la Cruz Limonez, en súplica de que le sea concedido el sueldo que disfrutaba a su ingreso en el citado Cuerpo, teniendo en cuenta que la ley de 15 de septiembre último (D. O. número 221), al señalar para sueldo mínimo que puede percibirse en Inválidos el de 150 pesetas mensuales, no determina que no puede percibirse otro mayor en los casos que como el del recurrente corresponda reconocerle en armonía con cuanto previene el reglamento de 13 de abril de 1927, cuya aplicación reconoce la ley ya citada, por este Ministerio, se ha resuelto acceder a la petición del interesado, concediéndole el mismo sueldo que tenía en el Cuerpo de su procedencia, incrementado cada cinco años con el 20 por 100, sin que pueda rebasar la suma de estos quinquenios, del doble del sueldo con que ingresó, dándose a esta resolución carácter general como aclaración a la ley de 15 de septiembre citada, para cuantos se

encuentren en igual caso que el solicitante y quedando resuelta en el mismo sentido las peticiones de tramitación en este Departamento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Comandante General del Cuerpo de Inválidos Militares

Señor Interventor general de Guerra.

UNIFORMIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Como complemento a la orden circular de 11 de julio de 1931 (C. L. núm. 478), modificada por la de 18 del mismo mes y año (C. L. núm. 508), por este Ministerio se ha resuelto que el uniforme de jefes, oficiales y tropa del Cuerpo general de Aviación cuyas características se determinaban en las referidas órdenes, se ajuste a los diseños que se publican.

Madrid, 31 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

Nota.—Los diseños a que se refiere la orden que antecede se publicarán oportunamente en la *Colección Legislativa*.

Inspección de Sanidad

JUNTAS

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el presidente de la Junta Facultativa de Sanidad Militar, por este Ministerio se ha resuelto forme parte de la misma, como vocal, el comandante médico con destino en el Estado Mayor Central.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor...

SECCION DE MATERIAL

COMISIONES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto aprobar la Comisión desempeñada en Reinos desde primero de octubre último, a fin del mismo en los talleres de la Sociedad Española de Construcción Naval, por el capitán de ARTILLERÍA, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 1, don Antonio González Labarga; asimismo se aprueba hasta fin del actual la que desempeñan en la actualidad en dichos talleres, el capitán de la misma Arma, D. Ramón Marzal Albarrán, con destino en el Banco de Pruebas de Eibar y el

maestro de taller D. Esteban San Martín Iglesias, con destino en el Parque de Ejército núm. 1, a partir de el 5 de noviembre último, por lo que respecta al capitán antes mencionado, y desde primero de octubre próximo pasado para el maestro de taller, siendo

cargo el importe de las dietas correspondientes a todo este personal al capítulo 45, artículo tercero (Bases Navales) de la Sección cuarta del vigente Presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

PARTE NO OFICIAL

Asociación de Santa Bárbara y San Fernando

Consejo de Administración

Balance de Caja correspondiente al mes de la fecha

| DEBE | Pesetas | | Cts. | | HABER | | Pesetas | | Cts. | |
|---|---------|--|------|--|---|--|---------|--|------|--|
| | | | | | | | | | | |
| <i>Existencia anterior</i> | 236.346 | | 56 | | Socios bajas..... | | 316 | | 20 | |
| Cuotas de señores socios del mes de noviembre..... | 23.461 | | 65 | | Gastos de Secretaría..... | | 1.191 | | 92 | |
| Recibido de la Intendencia Militar (consignación oficial de noviembre)..... | 16.703 | | 52 | | Pensiones satisfechas a huérfanos en caja gastado por el Co- (Huérfanos 26.097,66 legio en novbre. } Huérfanas 8.222,00 | | 12.115 | | 00 | |
| Idem por honorarios de alumnos internos, etc. | 2.099 | | 25 | | Impuesto en la Caja Postal de Ahorros. | | 34.319 | | 66 | |
| Idem por cargos contra señores Jefes, Oficiales y personal civil del Colegio. | 687 | | 55 | | Gastado en obras ejecutadas en el Colegio..... | | 2.100 | | 00 | |
| Idem por cargos contra alumnos de la Residencia..... | 144 | | 25 | | Pensiones satisfechas por giro postal.. | | 169 | | 15 | |
| Idem por venta de cubiertas de auto... | 110 | | 00 | | Idem idem a la Residencia..... | | 5.844 | | 50 | |
| Idem por gratificación al mecánico, de octubre..... | 56 | | 25 | | | | 744 | | 25 | |
| Idem por donativos y cuotas de señores protectores..... | 1.568 | | 75 | | Existencia en Caja según arqueo | | 224.377 | | 10 | |
| <i>Suma</i> | 281.177 | | 78 | | <i>Suma</i> | | 281.177 | | 78 | |

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

| | Pesetas | Cts. |
|---|---------|------|
| En metálico en Caja. De la Asociación..... | 10.551 | 34 |
| En cuenta corriente en el Banco de España..... | 86.163 | 81 |
| En Carpetas de cargos pendientes..... | 41.402 | 15 |
| En papel del Estado depositado en el Banco de España (110.000 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior)..... | 86.009 | 80 |
| En la Caja Central Militar..... | 250 | 00 |
| <i>Suma</i> | 224.377 | 10 |

Número de socios existentes en el día de la fecha

| | |
|--|-------|
| Existencia en 30 de noviembre de 1932..... | 3.154 |
| Altas..... | > |
| SUMAN | 3.154 |
| Bajas..... | > |
| QUEDAN | 3.154 |
| Socios protectores..... | 171 |

Número de huérfanos existentes en el día de la fecha y su clasificación

| | En el Colegio | Con pensión | Sin pensión | Dote | En carrera y preparación | En Academias militares | Pensión Residencia | Estudios | TOTAL GENERAL |
|---------------------------|---------------|-------------|-------------|------|--------------------------|------------------------|--------------------|----------|---------------|
| Primera escala { Huérfos. | 59 | 41 | 10 | > | 63 | 5 | 3 | 9 | 190 |
| { Huérfas. | 32 | 41 | 10 | 17 | 21 | > | > | 13 | 134 |
| Segunda escala { Huérfos. | 14 | 16 | > | > | 14 | > | > | 7 | 51 |
| { Huérfas. | 34 | 37 | 4 | 18 | 13 | > | > | 10 | 116 |
| <i>Totales</i> | 139 | 135 | 24 | 35 | 111 | 5 | 3 | 39 | 491 |

Madrid, 17 de diciembre de 1932.—El Secretario, *Rafael Serrano*.—V.º B.º, El General Presidente, *Redondo*.

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

| | |
|-------------------------------|--------------|
| Número o pliego del día..... | 0,25 pesetas |
| Número o pliego atrasado..... | 0,50 " |
| Programas | 0,50 " |

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y en defecto de ésta, indiquen las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Las suscripciones particulares se admitirán, como máximo, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

| | |
|--|-------|
| Al Diario Oficial y Colección Legislativa | 10,75 |
| Al Diario Oficial... .. | 8,50 |
| A la Colección Legislativa... | 2,75 |

PARTICULARES (semestre)

| | |
|---|-------|
| Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. | 21,50 |
| Al Diario Oficial... .. | 17,00 |
| A la Colección Legislativa... | 5,50 |

Publicaciones oficiales que se hallan en venta en esta Administración

DIARIO OFICIAL

Tomos de todos los años.
Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a 1930. a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.
Tomos encuadernados en rústica, a 10 pesetas: Desde el año 1930.
Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha a 0,50 pesetas uno.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Tomos de todos los años.
Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1931 inclusive a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.
Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al Señor administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten e abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.

Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al Sr. Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.